



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0363-2024-GM/MDM

Camisea, 23 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 07-2024-OA-MDM/LC, derivado del proceso Licitación Pública N° 018-2023-CS/MDM-PRIMERA CONVOCATORIA, CARTA N° 015-2024-CSS7RC de fecha 22 de julio de 2024, el contratista CONSORCIO SR. DE MURUHUAY, INFORME N° 3526-2024-RWMA-GS-MDM7LC de fecha 23 de julio de 2024, el Gerente de Supervisión, INFORME N° 001324-2024-OGAJ-MDM/LC, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Artículo 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

Artículo 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Artículo 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, **si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.**

Revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (22/07/2024), dentro del plazo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En fecha 06 de marzo de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y la empresa CONSORCIO SR. DE MURUHUAY, (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N°017-2024-OA-MDM/LC, derivado del proceso Licitación Pública N° 018-2023-CS/MDM-PRIMERA CONVOCATORIA, sobre contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MENGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO por el monto contractual de S/. 28'984,789.73 (Veintiocho Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 73/100 soles), y con un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, Mediante la CARTA N° 015-2024-CSS/RC de fecha 22 de julio de 2024, el contratista CONSORCIO SR.DE MURUHUAY, solicita cambio del personal clave bajo el cargo de "Residente de Obra" a razón de que el personal clave, por motivos de mala conducta, proponiendo al profesional reemplazante ING.HUGO ENRIQUE HUBILLUS RODRIGUEZ, quien cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas;



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante Informe N° 3526-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 23 de julio de 2024, el Gerente de Supervisión remite a la Oficina de Abastecimientos la solicitud de cambio de personal clave -Residente de Obra a efectos de su evaluación y aprobación respectivas;

Que, mediante Informe N° 3793-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 15 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimientos, considera aprobar automática la solicitud de cambio de personal clave (Residente de Obra) propuesto al Ing. Hugo Enrique Ubillus Rodriguez con CIP N°72147 para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MENGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO;

Que, mediante Informe N° 001324-2024-OGAJ-MDM/LC, de fecha 22 de agosto de 2024, EL jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), considera aprobar automática de cambio de residente e Implementación de acciones correctivas.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud del contratista CONSORCIO SR. DE MURUHUAY, sobre cambio de profesional clave "Residente de Obra" Ing. Hugo Enrique Ubillus Rodri, siendo el nuevo Residente de Obra, del Contrato de Ejecución de Obra N°017 2024 OA MDM/LC derivado del Licitación Pública N° 018-2023-CS/MDM-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MENGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO ”, CUI 2527529.

suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni